

ESTADOS CONTABLES GENERADOS A TRAVÉS DEL “SPECA – SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES ANUALES”

Para las presentaciones de estados contables que deban realizar las agrupaciones políticas durante el año 2015, se debe tener en cuenta las siguientes cuestiones, dado que no hay una nueva versión del aplicativo SPECA.

1) INFORME DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL “SPECA” - Resolución Técnica N° 37 - FACPCE

A raíz de la entrada en vigencia de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE – Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas –, de aplicación obligatoria en algunos distritos, y en atención a que el “INFORME DEL AUDITOR” a ser generado a través del SPECA – Sistema de Presentación de Estados Contables Anuales, cuenta con un máximo de 3.800 caracteres, y que conforme la mencionada R.T. N° 37 se requiere para la confección de dicho informe un mayor número de caracteres, **las agrupaciones políticas deberán**, con carácter de excepción hasta tanto se efectúe una modificación del SPECA, **insertar en el campo correspondiente al Informe del Auditor del SPECA, una manifestación de las autoridades partidarias sobre el Informe del Auditor Externo partidario. Esta manifestación la deberán efectuar todas las agrupaciones políticas, aún aquellas de los distritos que todavía no dispusieron la obligatoriedad de la vigencia de la R.T. N° 37, a efectos de que haya una exposición homogénea de todas las agrupaciones del país.**

La referida manifestación debe contener los siguientes datos:

- a) Identificación de las autoridades partidarias y el cargo que ostentan.
- b) Identificación del ejercicio al que corresponden los estados contables.
- c) Identificación del profesional certificante, N° de matrícula y Consejo Profesional en el que se encuentra matriculado.
- d) Fecha del Informe.
- e) Fundamentos de la opinión modificada, en caso que corresponda.
- f) Dictamen u opinión sobre los estados contables en su conjunto o la manifestación expresa que se abstiene de hacerlo.
- g) Párrafo de énfasis sobre ciertas cuestiones y/o párrafo sobre otras cuestiones, en caso que correspondan.
- h) Indicación de que el texto completo del Informe del Auditor obra en el expediente que tramita en la Secretaría Electoral correspondiente en cumplimiento de las exigencias de la ley 26.215.

Los párrafos transcriptos del Informe del Auditor deben ser textuales y deben encontrarse entrecomillados.

Esta manifestación solo se generará en el archivo informático que se exporta desde el sistema. No es necesario generarla en papel y por lo tanto no lleva firma del Contador Público.

El texto de esta manifestación fue consultado y consensuado con el CENCyA – Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría – de la FACPCE – Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas –.

A continuación se expone un modelo de esta manifestación:

MODELO DE MANIFESTACIÓN DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS:

X.X. y Z.Z., en nuestro carácter de _____ y _____ del Partido _____ informamos que los estados contables, anexos y notas que anteceden, correspondientes al ejercicio finalizado el __/__/__, cuentan con Informe de Auditor Independiente, emitido con fecha _____ por el Dr. (CP) _____, Matrícula N° _____ del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de _____, que en su parte pertinente manifiesta textualmente lo siguiente:

- a) “Fundamento de la opinión modificada
_____.” - En caso que corresponda.
- b) “Opinión (favorable o con salvedades)
_____”.
- c) “Otras cuestiones
_____.” - En caso que correspondan.

El texto completo del Informe del Auditor Independiente obra en el expediente que tramita en la Secretaría Electoral correspondiente en cumplimiento de las exigencias de la ley 26.215.

2) PRESENTACIÓN EN PAPEL DE LOS ESTADOS CONTABLES Y EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Para la presentación en la Secretaría Electoral, los estados contables, notas y anexos son los que se obtienen impresos generados por el SPECA con su correspondiente Código de Seguridad. A estos deberá **adicionarse el Informe del Auditor Independiente emitido por el Contador Público en hoja aparte, redactado conforme lo dispuesto por la R.T.**

Nº 7 o la R.T. Nº 37 según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por cada consejo profesional. Este conjunto de documentación, suscripto por las autoridades partidarias y por dicho profesional, con su firma legalizada, más el archivo informático para la publicación generado de acuerdo a lo expresado en el siguiente punto 3), deberán presentarse en la Secretaría Electoral.

3) EXPORTACIÓN DEL EJERCICIO E IMPRESIÓN DE INFORMES

Durante el primer año de utilización del SPECA, se evidenciaron numerosos casos de balances sin el correspondiente **Código de Seguridad** que se genera a través del proceso de exportación del ejercicio.

A efectos de una correcta generación de los estados contables, se recomienda seguir atentamente estos procedimientos.

Generación correcta a través del SPECA

Para generar la impresión definitiva que se ha de presentar ante la Justicia Electoral junto con el archivo digital, en la pantalla principal del sistema se debe seleccionar la opción **“Ver – Imprimir – Guardar – Exportar”**, y se accede a la pantalla **“Seleccione un Estado Contable”**, en la cual se debe elegir el ejercicio a generar.

Una vez seleccionado, el sistema procesará los datos contenidos y se accederá a la pantalla **“Exportar Balance”**. Para generar la versión definitiva del estado contable se debe seleccionar la opción **“Exportar”**.

Al ejecutar este comando se genera archivo comprimido .ZIP que contiene:

- Un documento de formato portátil (archivo PDF), que integra todos los estados contables, anexos, notas e informe generados, y,
- La base de datos encriptada, correspondiente al estado contable generado (archivo SDF).

El archivo PDF se abrirá automáticamente, para que el usuario pueda proceder a su impresión. En caso de no imprimirlo en ese momento, podrá acceder al mismo descomprimiendo el fichero comprimido (archivo ZIP).

El archivo PDF cuenta con el **CÓDIGO DE SEGURIDAD** en la última línea de la carátula, lo que da la pauta de una correcta generación de los estados contables.

Las agrupaciones deberán presentar ante la Justicia Electoral, la impresión del archivo PDF, conjuntamente con el archivo ZIP generado (que contiene ambos archivos, PDF Y SDF), grabado en un medio magnético. Los estados contables impresos mediante este procedimiento deben ser firmados por el contador público, su firma legalizada en el Consejo Profesional respectivo, y también deben ser firmados por las autoridades partidarias.